

# ANUNCIO

## **BOLETÍN N° 134 - 1 de julio de 2024**

### 1. Comunidad Foral de Navarra

#### 1.4. Subvenciones, ayudas y becas

**RESOLUCIÓN 180E/2024, de 21 de junio, de la directora general de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se modifican las bases de la convocatoria de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Identificación BDNS: 590074; 607026; 607030; 607032; 607034; 607040; 607045; 607046; 607047; 607048; 607049; 607052.**

Mediante la Resolución 121E/2021, de 15 de octubre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, se aprobó la convocatoria de la subvención "Ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial."

Los fondos de esta convocatoria provienen de la concesión directa realizada a la Comunidad Foral de Navarra aprobados mediante el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

Mediante la Resolución 242E/2022, de 16 de diciembre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se modificaron las bases de la convocatoria según el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo.

Mediante la Resolución 132E/2023, de 19 de mayo, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, se autoriza un aumento del gasto de 9.868.897,08 euros.

Mediante las Resoluciones de la presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE) del 19 de julio de 2023 y del 20 de noviembre de 2023, se amplía el presupuesto previsto por Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. En dichas resoluciones de la

presidenta del IDAE se aprueba las ampliaciones del presupuesto asignado a la Comunidad Foral de Navarra:

Ver tabla completa

	RESOLUCIÓN	ORIGEN	IMPORTE - CONVOCATORIA (euros)	HITOS Y - OBJETIVOS A CUMPLIR
2.ª ampliación	19-07-2023	Dotación presupuestaria inicial del PRTR	3.409.565,78	C7 y C8
2.ª amp. remanente	20-11-2023	Dotación presupuestaria inicial del PRTR	353.424,70	C7 y C8
3.ª ampliación	20-11-2023	Nueva adenda al PRTR	7.526.600,55	C31

La nueva adenda al PRTR (aprobada por Decisión del Consejo en octubre de 2023) contribuye a la consecución de los hitos y objetivos marcados dentro de la inversión 1 del nuevo componente 31 (C31.I1) del PRTR, en concreto al objetivo CID#478. Esta contribución puede lograrse, entre otros, con instrumentos jurídicos ya existentes y en funcionamiento, como el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Además, en la primera asignación de presupuesto indicada en el RD477/2021, de 29 de junio, se reservaron 500.000 euros en el programa 6 para Inversiones Directas [partida 820001.82500.6031.425203]. Dado que no se van a invertir, tras la redistribución de la segunda ampliación y las resoluciones de la presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE) de 19/10/2023 y de 10/06/2024, se reasignan esos 500.000 euros en el programa 6 a la partida de Subvenciones [partida 820001.82500.7701.425203]. Para contabilizar este cambio, se ha realizado la modificación del PEP, que se incluirá en la próxima modificación del Plan de Gestión.

Aceptadas las ampliaciones del presupuesto, una vez deducidos los costes indirectos y las inversiones directas, y reasignado el importe del programa 6 de Inversiones directas a la convocatoria, el importe que constituye las ampliaciones de la dotación económica de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 11.789.591,03 euros distribuida entre los diferentes programas y componentes.

Por otra parte, el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, modifica la normativa reguladora y la adapta al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto el artículo tercero, que modifica la convocatoria regulada por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en consecuencia se dispone la correspondiente modificación de

las bases de la convocatoria de "Ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial", aprobadas por Resolución 121E/2021, de 15 de octubre, directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1. Aumentar la dotación presupuestaria de la convocatoria tras la aceptación de la segunda y tercera ampliación del presupuesto. Siendo la distribución de la nueva dotación la siguiente:

Ver tabla completa

AÑO	PROG. 1		PROG. 2		PROG. 3	PROG. 4	
	C31G	C31A	C31G	C31A	C8	C7	C8
2024	1.808.783,40	15.000,00	235.848,00	239.000,00	-	3.029.824,05	356.461,35

2. Modificar el apartado 1 de la base 10 de la convocatoria, aprobada por la Resolución 121E/2021, de 15 de octubre, de la directora general de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, en relación con el plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas, que pasa a tener la siguiente redacción:

"10.1. Las beneficiarias deberán justificar la actuación en el plazo máximo de dieciocho meses desde la notificación de la resolución de concesión, siempre que dicho plazo no exceda del 31 de diciembre de 2025. Para lo cual deberán presentar, en la forma señalada en la base 8.1, la solicitud de abono, acompañada de la documentación exigida en el anexo II (All.B) de la convocatoria.

La justificación se ajustará también a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia."

3. Modificar las bases de la convocatoria, en aplicación del artículo tercero del Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, en los siguientes apartados:

a) La base 5, de conformidad con lo previsto en el punto cuatro del artículo tercero del Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre.

b) El apartado A3 Valores de referencia para el cálculo de las ayudas del anexo III, de conformidad con lo previsto en el punto 10 del artículo tercero del Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos.
5. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, indicando en el mismo el número de expediente (que figura en el encabezado a continuación de Referencia: expediente).

Pamplona, 21 de junio de 2024.–La directora general de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento, Uxue Itoiz Mariñelarena.

Código del anuncio: F2410041